



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SIERRA

Creada por Resolución N°012065 del 05 de octubre de 2015 y 014399 del 20 de noviembre de 2015.

DANE: 105001026581 NIT:900935808-1

ie.lasierracolegiomaestro@gmail.com

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DEL DOCENTE	JOANNA MARÍN ECHAVARRÍA
GRADO: NOVENO	PERIODO: TRES
FECHA DE ENTREGA:	FECHA DE ENTREGA:
TEMA:	DERECHOS HUMANOS

LOS DERECHOS HUMANOS COMO PRIMERA LINEA DE DEFENSA PARA LAS VÍCTIMAS DE LAS DICTADURAS EN AMÉRICA LATINA.

Tomado de: Anuario de derechos humanos. [www. https://anuariocdh.uchile.cl/](https://anuariocdh.uchile.cl/)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, fue el resultado de la experiencia de la Segunda Guerra Mundial. Después de la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas, la comunidad internacional se comprometió a no permitir nunca más atrocidades como las sucedidas en ese conflicto. Los líderes del mundo decidieron complementar la Carta de las Naciones Unidas con una hoja de ruta para garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento. El documento que consideraban, y que más tarde se convertirá en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue examinado en la primera sesión de la Asamblea General en 1946. Los derechos humanos parten del concepto de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Bajo esta premisa, que busca evitar actos de barbarie, se adopta una Declaración Universal compuesta por 30 artículos que recogen los derechos universales de los que toda persona debiera disfrutar por el mero hecho de nacer. Los derechos humanos sirven para establecer estándares y parámetros internacionales de vida civilizada aplicables en todos los niveles de la sociedad, basados en las condiciones más fundamentales, universales e inherentes que toda persona tiene y necesita.

DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)

En noviembre de 1969 se celebró en San José de Costa Rica la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. En ella, los delegados de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos redactaron la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor el 18 de julio de 1978, al haber sido depositado el undécimo instrumento de ratificación por un Estado Miembro de la OEA. A la fecha, veinticinco naciones Americanas han ratificado o se han adherido a la Convención: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Trinidad y Tobago denunció la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, el 26 de mayo de 1998. Venezuela denunció la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, el 10 de septiembre de 2012.

Este tratado regional es obligatorio para aquellos Estados que lo ratifiquen o se adhieran a él y representa la culminación de un proceso que se inició a finales de la Segunda Guerra Mundial, cuando las naciones de América se reunieron en México y decidieron que una declaración sobre derechos humanos debería ser redactada, para que pudiese ser eventualmente adoptada como convención. Tal declaración, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes de la persona, fue aprobada por los Estados Miembros de la OEA en Bogotá, Colombia, en mayo de 1948. Con el fin de salvaguardar los derechos esenciales del hombre en el continente americano, la Convención instrumentó dos órganos competentes para conocer de las violaciones a los derechos humanos: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La primera había sido creada en 1959 e inició sus funciones en 1960, cuando el Consejo de la OEA aprobó su Estatuto y eligió sus primeros miembros. Las violaciones a los derechos humanos, alteran y ponen en entredicho cualquier posibilidad de convivencia pacífica en el interior de un Estado, y como afirma Rawls, en el marco de la sociedad de naciones, "el respeto por los derechos humanos es una de las condiciones impuestas a cualquier régimen político para ser admitido como miembro pleno de una sociedad política de pueblos justa".

En Argentina, Chile y Uruguay esta represión comenzó inmediatamente a la usurpación violenta del poder y el derrocamiento de los gobiernos constitucionales. Brasil tuvo su represión más cruda al finalizar la década de los años sesenta cuyo objetivo era aplastar los focos guerrilleros que se habían logrado levantar durante los cuatro años anteriores de dictadura. Argentina y Chile fueron los países en los que se vivió la represión clandestina de manera más violenta. En Uruguay la represión se caracterizó por ser más selectiva y dirigirse principalmente a un control de la sociedad civil impidiendo la apertura de canales de participación. Pero fue la dictadura del General Stroessner en Paraguay (1954-1989) el modelo articulador para el resto de las dictaduras latinoamericanas. Este fue elogiado por sus análogos y por el gobierno norteamericano, al resaltar su capacidad para mantener la "paz social a cualquier costo", en otras palabras, por su eficacia en el control de la subversión. Pese a esta diferencia en el mayor o menor grado de represión, lo cierto es que todos ellos redundaban en ciertas características comunes: Primero, su incapacidad política para dotarse de bases de legitimidad que les permitiera crear una forma de Estado diferente de la democracia política'. Segundo, sus violaciones reiteradas y persistentes a los derechos humanos producto de la implementación de una metodología represiva sistemática y a gran escala.

Hasta entonces, se levantaban algo solitarias las voces de los familiares de las víctimas, las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, los organismos de derechos humanos nacionales y algunos señalamientos internacionales. A partir del informe que confeccionó la Comisión tras la visita, se legitimaron las denuncias de desapariciones forzadas y otras violaciones de derechos humanos, lo que marca un punto de inflexión histórico. Si bien es cierto la Comisión lidiaba fundamentalmente con violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos, que obedecían a un plan deliberado de ciertos Estados, la tarea de la CIDH es enunciativa y décadas después se logra conjuntamente con los Estados la judicialización de varios los dictadores y generales.

ACTIVIDAD: DESPÚES DE LLEER EL TEXTO RESPONDE DE MANERA CLARA Y ORDENADA EN HOJAS DE BLOCK

1. Explica en tus palabras la frase de Rawls, **"el respeto por los derechos humanos es una de las condiciones impuestas a cualquier régimen político para ser admitido como miembro pleno de una sociedad política de pueblos justa"**
2. Los Derechos Humanos y CIDH existen y están vigentes en época de las dictaduras latinoamericanas, explica: **¿Cuál es la función y la responsabilidad política y jurídica de los Estados y la CIDH?**
3. Conociendo el papel de los Derechos humanos y La CIDH, **elabora una propuesta para la reivindicación de las víctimas de la violencia en los últimos años en Colombia. (Preséntala de forma creativa: posters o cartel publicitario)**